

La denuncia del Convenio, según establece el artículo 67 del Real Decreto 417/2006, podrá formularse por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra con una antelación mínima de un mes, trascurrido el cual se producirá la extinción de la relación convencional. No obstante, en el supuesto de que la otra parte manifestara su oposición a la denuncia, se abrirá un período de consultas durante veinte días naturales en el que la comisión mixta de vigilancia y control procurará el acuerdo entre las partes. De no producirse este acuerdo, quedará extinguido el convenio una vez transcurrido el período de consultas.

En caso de producirse la extinción anticipada del Convenio, los expedientes en tramitación serán resueltos por el Ayuntamiento, salvo que la Gerencia estime conveniente hacerse cargo de todos los expedientes pendientes con independencia del estado de tramitación en que se encuentren.

Cláusula adicional.—Con carácter complementario a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a entregar a la Gerencia, a efectos estadísticos, los datos resultantes de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y los establecidos en el artículo 69 del Real Decreto 417/2006.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.—El Delegado de Economía y Hacienda de Ciudad Real, José Ignacio Sánchez Moreno.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, Antonio Mora Almodóvar.

MINISTERIO DEL INTERIOR

19414 ORDEN INT/3452/2008, de 10 de noviembre, por la que se declaran de utilidad pública diversas asociaciones.

A iniciativa de las correspondientes asociaciones, podrán ser declaradas de utilidad pública aquellas que reúnan los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, mediante Orden del Ministro del Interior, previo informe favorable de las Administraciones Públicas competentes en razón de los fines estatutarios y actividades de la asociación y, en todo caso, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Instruidos los oportunos expedientes, en los que obran los preceptivos informes favorables, la Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, en virtud de delegación del Excmo. Sr. Ministro, acuerda:

Primero.—Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior

| Denominación | N.º Nal. |
|--|----------|
| Asociación Nacional de Hipertensión Pulmonar | 586072 |

Segundo.—Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:

| Denominación | CC. AA. | N.º Reg. CC. AA. |
|--|-----------------------|------------------|
| Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Andalucía | Andalucía. | 3195 |
| Asociación de Familiares de Discapacitados Físicos y Psíquicos de Alfacar | Andalucía. | 4955 |
| Asociación de Discapacitados de Cártama-ADISCAR | Andalucía. | 537 |
| Asociación de Discapacitados de Estepona-ASDIÉS | Andalucía. | 3036 |
| Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias de El Campillo | Andalucía. | 2506 |
| Asociación Viktor E. Frankl | Comunidad Valenciana. | 12047 |
| Asociación de Familiares con Niños y Adultos Discapacitados de Vall d'Uixó-AFANIAD | Comunidad Valenciana. | 118 |
| Associació de Familiars de Malalts d' Alzheimer de La Safor-AFA LA SAFOR | Comunidad Valenciana. | 10553 |
| Asociación Cacereña de Padres y Amigos de los Sordos | Extremadura. | 2032 |
| Asociación Síndrome de Down de Navarra-A.S.D.N | Navarra. | 1755 |
| Sociedad de Diabéticos de Cartagena y su Comarca | Murcia. | 1326 |
| Asociación para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down de Cartagena y sus Familias «A.S.I.D.O.-CARTAGENA» | Murcia. | 3782 |

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), la Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, María Ángeles González García.

MINISTERIO DE FOMENTO

19415 RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, de la Secretaría de Estado de Transporte, de prórroga de homologación del curso a impartir por la Asociación Española de Terminales Receptoras de Graneles Químicos, Líquidos y Gases.

Habiéndose presentado por la Asociación Española de Terminales Receptoras de Graneles Químicos, Líquidos y Gases (Asterquigas), con domicilio en Madrid, calle Alcalá, 119, cuarto izquierda, solicitud para la prórroga de homologación del curso de capacitación de operadores de muelles o terminales que manipulan mercancías peligrosas;

Visto el Real Decreto 145/1989, de 20 de enero (BOE de 13 de febrero), que aprueba el Reglamento de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos de Interés General;

Vista la Orden de 30 de mayo de 1990 (BOE de 5 de junio), por la que se establecen las condiciones para los cursos de capacitación para manipulación de mercancías peligrosas en los puertos de interés general;

Vista la Orden de 6 de febrero de 1991, por la que se homologa el curso de capacitación de operadores de muelles o terminales que manipulen mercancías peligrosas en los puertos, a impartir por la Asociación Española de Terminales Receptoras de Graneles Químicos, Líquidos y Gases;

Vista la Resolución de 26 de octubre de 2006 de la Secretaría General de Transportes, por la que se prorroga la homologación del citado curso de capacitación de operadores de muelles o terminales que manipulen mercancías peligrosas en los puertos, a favor de la entidad anteriormente mencionada;

Visto el Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento y el Real Decreto 1662/2008, de 17 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 432/2008, de 12 de abril, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales.

Visto el informe favorable del Organismo Público Puertos del Estado; Esta Secretaría de Estado de Transportes ha resuelto:

Prorrogar la homologación del curso de capacitación de operadores de muelles o terminales, a impartir por la Asociación Española de Terminales Receptoras de Graneles Químicos, Líquidos y Gases, con arreglo a las condiciones establecidas en la citada Orden de 6 de febrero de 1991.

Esta prórroga de homologación tendrá validez por dos años a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de octubre de 2008.—El Secretario de Estado de Transportes, Fernando Palao Taboada.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

19416 RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Instituto de Mayores y Servicios Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de un programa de accesibilidad en las líneas regulares de autobuses urbanos.

Con fecha 28 de agosto de 2008 se ha suscrito el Convenio de colaboración entre el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) y la